

Informe Secretarial,
Medellín, trece de enero de dos mil veintidós

Señor Juez,

Permitame informarle que, el 11 de enero del corriente año, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, mediante oficio No. 0008-LGEF-DRNO- 2022 indicó ostentar el material genético del finado Luis Fernando Pantoja Martínez.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.



CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
Secretario

Firma escaneada, por salubridad
pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece de enero de dos mil veintidós
j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2019- 00862

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con lo anotado en el informe secretarial que antecede, ordena quien preside el Despacho fijar fecha para la práctica de la prueba de ADN con marcadores genéticos, la cual tendrá lugar en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, sede Medellín, el próximo miércoles 26 de enero, a las 10:00 a.m., y a la cual deberán acudir tanto el niño ISAAC TAVERA RUIZ como su madre la señora INDRID JULIET TAVERA RUIZ, el primero con copia de su registro civil de nacimiento y la segunda con su cédula de ciudadanía, con el propósito de cotejar su

material genético con la muestra de sangre del señor Luis Fernando Pantoja Martínez que ostenta la entidad.

Lo anterior, con arreglo en lo dispuesto por los arts. 1° y 2° de la Ley 721 de 2001, en concordancia con los numerales 2° y 7° del art. 386 del C. G del P.

Oficiese a la Central de evidencias del Instituto de Medicina Legal en la Regional Nororiental de la ciudad de Bucaramanga, con el fin que ponga a disposición del Instituto de Medicina Legal de esta localidad la muestra de sangre del extinto Luis Fernando Pantoja Martínez, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 10.965.604, relacionada con el número de Necropsia 2018010120011000137, con ubicación de almacenamiento » Cuarto de Congelación A » Estante 4 » Columna A » Gavetas 4A » Gaveta 3 » Cajón 4".

Por la secretaría del Despacho, emítase y remítase las comunicaciones de rigor, de conformidad con el art. 11° del D.L. 806 de 2020., en concordancia con el art. 111 del ritual civil.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(1)